



Nº 182

RECTIFIQUESE RESOLUCION EXENTA N° 1195 DE FECHA 02-12-2024, QUE DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL DECRETO SUPREMONº49, de 2011, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA RESOLUCION EXENTA N° 6042 DE 2017, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO A **LORENA ANDREA BASULTO ADASME** DE LA COMUNA DE MACHALI EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°

26

FECHA: 13 ENE 2025

VISTO:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, Art. 6° y 7°;
2. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, Publicada en el Diario Oficial con fecha 16 diciembre de 1965 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. Ley N° 21.640 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2024;
4. La Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, especialmente el artículo 62;
5. Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
6. Decreto N° 12, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de abril 2024, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a contar del 25 de marzo del 2024, con tramite de Toma de Razón de fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica.
7. Las facultades que me confiere el D. S. N° 397, Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
8. Decreto Supremo N° 49, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el Decreto Supremo N° 105, de 2014;
9. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 18 de enero de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, respecto de los Programas D.S. N° 255/2006, D.S. N°1/ 2011, D.S. N° 52/2013, D.S. N° 49/2011, D.S. N° 10/2015, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los casos que indica.
10. Circular N° 01 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de 17 de enero del 2024, que fija Programa Habitacional Correspondiente al año 2024.
11. Resolución Exenta **N°1195 de fecha 02 de diciembre de 2024**, Que Disponen Asignaciones Directas de Subsidio del Programa Habitacional Decreto Supremo N°49 de 2011, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta N° 6042 de 2017, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a **Lorena Andrea Basulto Adasme** de la comuna de Machali de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
12. Oficio N° 4201 de fecha 27.09.2024 de SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins. Solicita rectificar la resolución exenta n°1195 de fecha 02 de diciembre de 2024.
13. Correo de fecha 17 de diciembre de 2024, sectorialista informa saldos y disponibilidad presupuestaria regional para Programa DS N°49.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la resolución individualizada en los vistos 11), se dispuso asignación directa de subsidio correspondiente al Programa Habitacional Decreto Supremo N°49 de 2011, a **Lorena Andrea Basulto Adasme** de la comuna de Machali de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b) Que, el acto administrativo referido en el considerando precedente, por error u omisión involuntaria no se otorgó eximición de ahorro **Art. 3 Letra c)** en la Asignación Directa de Subsidio del D.S N° 49, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, año 2011, siendo necesaria para poder asignar dicho beneficio, omisión que se solicita rectificar por medio del ordinario N° 4201 de fecha 27.09.2024 de SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- c) Que, el acto administrativo referido en el considerando letra a), por error u omisión involuntaria no se otorgó las 96 Uf de Albergue transitorio, en el monto total a imputar en la Asignación Directa de Subsidio del D.S N° 49, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, año 2011, siendo necesaria para poder asignar dicho beneficio, omisión que se solicita rectificar por medio del ordinario N° 4201 de fecha 27.09.2024 de SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- d) Que de acuerdo a correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2024, existe disponibilidad presupuestaria para pagar las 96 UF con carga al presupuesto del año 2024.
- e) Que, en virtud de lo señalado y lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado permite a la autoridad administrativa aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- f) Que el decreto individualizado en el Visto N°6 designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de Razón por la contraloría general de la Republica data de fecha 13 de septiembre 2022.

- g) Que, la interpretación armónica de los vistos y considerando precedente determina, al suscrito la dictación de lo siguiente:

RESOLUCION:

- I. **MODIFIQUESE**, la Resolución Exenta N° 1195 de fecha 02 de diciembre de 2024, que dispone asignación directa para **Lorena Andrea Basulto** en el sentido de incorporar a continuación del resuelvo 8) un nuevo resuelvo a la Resolución Exenta, de acuerdo a lo expuesto en el siguiente párrafo:

“EXÍMASE, a Doña, Lorena Andrea Basulto Adasme de los requisitos y antecedentes de postulación, establecido en el **Artículo 3° Letra c) “Ahorro mínimo exigido”** regido por el D.S N°49, de 2011, a la persona individualizada en el resuelvo 1 de la presente Resolución.”

- II. **MODIFIQUESE**, también la resolución individualizada en el resuelvo 1 de la presente resolución en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

9.- El subsidio asignado mediante la presente Resolución Exenta, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2024, de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins. El monto a imputar será de **664** Unidades de Fomento, correspondiente al valor promedio de postulaciones individuales en la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, sin perjuicio que para la aplicación de los subsidios otorgados por la presente Resolución Exenta deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo a los Resuelvo de la presente Resolución Exenta.

DEBE DECIR:

9.- El subsidio asignado mediante la presente Resolución Exenta, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2024, de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins. El monto a imputar será de **760** Unidades de Fomento, correspondiente al valor promedio de postulaciones individuales en la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, sin perjuicio que para la aplicación de los subsidios otorgados por la presente Resolución Exenta deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo a los Resuelvo de la presente Resolución Exenta.

- III. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene vigente en todas sus partes, la Resolución Exenta N°1195 de fecha 02.12.2024
- IV. La presente resolución no irroga gastos a la Institución

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

“Por Orden del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo”



LUIS BARBOZA QUINTANILLA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

- Director SERVIU Región de O’Higgins
 - División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
 - Departamento Técnico SERVIU Región de O’Higgins
 - Departamento Operaciones Habitacionales Región de O’Higgins
 - Equipo Asocial SERVIU Región de O’Higgins
 - Unidad de Asistencia Técnica SERVIU Región de O’Higgins
 - Departamento Planes y Programas SEREMI MINVU O’Higgins
 - Equipo Social SEREMI MINVU O’Higgins
 - Equipo Gestión Interna SEREMI MINVU O’Higgins
 - Archivo SEREMI MINVU O’Higgins
 - Oficina de Partes.
 - Transparencia Activa artículo 7/g, de la Ley 20.285.
- 10-01-2025